

EXTERNO (Para distribución general)  
25/02/91/s

Indice AI: ASA

Distr: AU/SC

**Rogamos envíen un máximo de 20 llamamientos por Sección**

AU 58/91

18 de febrero de 1991

**Dirigentes Sindicales Detenidos**

**COREA DEL SUR:**

Lee Eun-Ku  
Chung Yoon-Kwang

Yoon Myung-Won  
Park

Chang-Soo

Lee Chul-Kyu  
Son Jong-Kyu

Hong Young-Pyo

=====  
=====

El 9 de febrero de 1991 la policía detuvo a siete dirigentes sindicales y se les aplicaron los cargos del artículo 13-2 de la ley sindical, que prohíbe a terceras partes interferir en conflictos laborales. Los siete sindicalistas participaban en una reunión en la que se debatían las acciones que los sindicatos debían emprender en solidaridad con los trabajadores de la empresa de construcción naval y maquinaria pesada Daewoo, que se habían declarado en huelga el día anterior. En la misma acción policial también resultaron detenidos otros 60 sindicalistas que, posteriormente, fueron puestos en libertad. Las detenciones se practicaron cuando los hombres salían de la reunión. Amnistía Internacional manifiesta su preocupación porque estos siete hombres pueden estar detenidos por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de asociación, y hace un llamamiento para queden en libertad de forma inmediata.

Los siete sindicalistas son:

**Lee Eun-Ku**, presidente del sindicato de la empresa del motor Daewoo;

**Chung Yoon-Kwang**, presidente del sindicato de la empresa del metropolitano  
de Seúl;

**Lee Chul-Kyu**, presidente del sindicato de la empresa del metal Poongsan;

**Son Jong-Kyu**, presidente del sindicato de la empresa de neumáticos Keum Ho;

**Yoon Myung-Won**, presidente del sindicato de la empresa de precisión Daewoo;

**Park Chang-Soo**, presidente del sindicato de la empresa de industria

pesada

Hanjin;

**Hong Young-Pyo**, secretario de la conferencia de sindicatos de grandes empresas.

.../...

#### INFORMACION GENERAL

La fuerza de los sindicatos aumentó considerablemente en Corea del Sur a partir de julio de 1987 como resultado de las reformas políticas. A partir de ese año se registró una ola de agitación laboral, materializada en varias huelgas prolongadas que afectaron a sectores clave de la industria del país. La intervención del gobierno en 1987 y 1988 en los conflictos sindicales fue mínima. Sin embargo, el gobierno emprendió una campaña de represión del sindicalismo debido al incremento de las disputas laborales y a la aparición, a principios de 1989, de una asociación sindical disidente de carácter nacional denominada Chonnohyop. Las autoridades calificaron a esta organización de "izquierdista" e ilegal, y declararon que los implicados en sus actividades serían acusados de violar la legislación sindical. Según la Ley de Mediación en Conflictos Laborales, se prohíbe la intervención en ellos a terceras partes, esto es, personas que no están directamente vinculadas con el lugar de trabajo en el que se registra el conflicto, y se las puede condenar a penas de hasta cinco años de prisión o a una multa. Se cree que en la actualidad se encuentran detenidos más de 200 trabajadores y sindicalistas a los que se acusa de diversos cargos en aplicación de la legislación laboral o penal del país.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea:

- expresando preocupación porque estos siete hombres pueden estar detenidos por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión;
- haciendo un llamamiento para que sean puestos en libertad de inmediato.

.../...

LLAMAMIENTOS A:

Mr. Lee Jong-Nam (Ministro de Justicia)  
Minister of Justice  
Ministry of Justice  
1 Chungang-Dong  
Kwachon-Myon  
Shihung-Gun  
Kyonggi Province  
REPUBLICA DE COREA

Telegramas: Justice Minister, Kwachon, Corea del Sur  
Télex: 24757 MOJUST K  
Fax: + 82 2 504 3337

Mr Choe Byung-Yul (Ministro de Trabajo)  
Minister of Labour  
Ministry of Labour  
1 Chungang-Dong  
Kwachon-Myon  
Shihung-Gun  
Kyonggi Province  
REPUBLICA DE COREA

Telegramas: Labour Minister  
Télex: 24718 OLAHQ K  
Fax: + 82 2 503 9739

COPIAS A: la representación diplomática de la República de Corea en el país del remitente.

**SE RUEGA ENVIEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 1 de abril de 1991.